



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica  
Centro de Bienestar Institucional

**CIRCULAR 12-2022**

**PARA:** COMUNIDAD UNIVERSITARIA  
**DE:** DIRECTOR DE BIENESTAR INSTITUCIONAL  
**ASUNTO:** INSCRIPCIONES A SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA UAESP  
2022CONVENIO 629-2022 SEMESTRE 2022-3  
**FECHA:** 19 de Octubre 2022

---

Cordial saludo,

El Centro de Bienestar Institucional informa que la recepción de solicitudes para la convocatoria del Convenio UAESP No. 629 - 2022(en adelante “el Convenio”) para el semestre 2022 – 3 se realizará teniendo en cuenta el siguiente proceso y consideraciones:

- Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) celebraron el Convenio Interadministrativo 629 – 2022 cuyo objeto es: *“Aunar recursos humanos, técnicos y financieros, para apoyar la permanencia en los programas de educación superior que ofrece la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a jóvenes habitantes de la zona de influencia del Relleno Sanitario Doña Juana de las localidades de Ciudad Bolívar y Usme que hacen parte de la población objetivo que especifica las Resoluciones CAR: 1351 de 2014 y 2320 de 2014”*.
- Que el alcance de dicho Convenio es apoyar con recursos económicos de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV para garantizar el sostenimiento y la permanencia en el periodo académico del semestre 2022 – 3 de los estudiantes que cumplan con las condiciones requeridas por la UAESP y que estén matriculados y activos en los programas de pregrado ofertados por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Que, de conformidad con lo establecido en el Convenio, se dará prioridad a los estudiantes beneficiados durante la ejecución de los Convenios anteriores 437-2020, 178-2018 y 544 - 2021, los estudiantes que habiten en zonas de mayor cercanía al Relleno Sanitario de Doña Juana y por último estudiantes con mayor promedio como criterio de desempate.

## **1. PROCESO DE INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA UAESP**

Destinatarios de la convocatoria:

**Estudiantes activos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que residan en las zona de influencia del Relleno Sanitario Doña Juana de las localidades de Ciudad Bolívar y Usme que hacen parte de la población objetivo que especifica las Resoluciones CAR: 1351 de 2014 y 2320 de 2014.**



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Académica  
Centro de Bienestar Institucional

### 1.1 REQUISITOS:

- Ser estudiante activo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en cualquiera de sus programas curriculares de pregrado y/o tecnologías.
- Ser habitante de alguno de los barrios contemplados en el Resolución 1351 del 2014 (si desea puede leerla [Aquí](#)); este requisito debe soportarlo **ÚNICAMENTE** con el certificado de residencia emitido por la alcaldía local (no es válido: certificaciones de las juntas de acción comunal y/o certificado de estratificación).

Consulte en este enlace el listado de barrios: [Listado de Barrios](#)

### 1.2 SOLICITUD EN LÍNEA

La solicitud en línea y la recepción de documentos estarán habilitadas **desde el día JUEVES 20 DE OCTUBRE a las 9:00 A.M., hasta el día JUEVES 3 DE NOVIEMBRE A LAS 11:59 PM.**

La solicitud en línea se debe realizar en su **TOTALIDAD** diligenciando el formulario INSCRIPCIÓN SEMESTRE 2022- 3 “CONVENIO UAESP – UD 629 -2022” que se encuentra Disponible en el siguiente enlace: [Formulario de Inscripción](#)

### 1.3 DOCUMENTOS – INSCRIPCIÓN CONVOCATORIA UAESP

- Carta dirigida al Centro de Bienestar Institucional (La carta debe estar firmada por el estudiante, de lo contrario no será recibida), esta carta debe estar dirigida al Director de Bienestar Institucional: JOSE IGNACIO PALACIOS OSMA. En la carta debe escribir la intención de participar en el proceso de selección y como mínimo debe contener los siguientes datos que deben ser concordantes con los que usted diligencia en el formulario en línea: a) Nombres y apellidos completos del estudiante. b) Dirección de residencia y barrio. c) Nombre de los padres de familia. d) Estrato. e) Código estudiantil. f) Teléfonos fijo y/o celular. g) Correo electrónico institucional y personal y h) Facultad a la que pertenece y programa curricular.
- Documento de identidad ampliado al 150%.
- Recibo de Servicio Público original (agua, luz, gas, puede ser uno de los tres) del lugar de residencia del estudiante donde este registrada la dirección y estrato (no superior a un mes de antigüedad).
- Recibo de Pago de matrícula (2022-3). Recibo de pago de la Universidad cancelado, con sello y timbre del banco (2022-3).  
Nota: Puede anexar el pantallazo de pago registrado en el Sistema de Gestión Académica
- Fotocopia de Carné Estudiantil.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Académica  
Centro de Bienestar Institucional

- Certificado de Residencia (expedido por Alcaldía Local) – Consultar la PÁGINA WEB de la alcaldía local a la que pertenece.
- Carta de aceptación de términos diligenciada y firmada. La cual podrá encontrar en el siguiente enlace: [Descargue carta Aquí](#)
- Certificación Bancaria vigente y activa no mayor a un mes, el titular de la cuenta debe ser el estudiante obligatoriamente. Aplica también plataforma Nequi y Daviplata.
- Carta de autorización del desembolso en la cuenta que relaciono en el formulario y en la certificación bancaria, la carta debe estar debidamente firmada por el estudiante.

### **NOTA: No son válidos para este proceso:**

- a. Las certificaciones de la Junta de Acción Comunal y/o Certificados de estratificación.
- b. El cargue incompleto de la documentación solicitada.
- c. La falta y/o repetición de algunos de los documentos exigidos inmediatamente invalidará la participación del estudiante.
- d. Cartas sin la firma del estudiante.
- e. Inconsistencias en la información registrada en el formulario con respecto a los soportes adjuntos.

### **1.4 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

La recepción de documentos se realiza en el momento en el que el usuario se encuentra diligenciando la solicitud en línea, es decir, a medida que se va diligenciando el formulario el sistema le solicita que adjunte los documentos.

Tenga en cuenta las siguientes indicaciones:

- Adjuntar la información en el orden indicado.
- Adjuntar los documentos en PDF, la información debe ser completamente legible sin tachones ni enmendaduras.
- Recuerde que (i) la Carta de solicitud dirigida al director del Centro de Bienestar Institucional, (ii) la Carta de aceptación de los términos de la convocatoria y (iii) la carta de autorización de desembolso, deberán estar firmadas por el estudiante.
- Anexar documentación completa.

Por ningún motivo se aceptarán documentos enviados a correos electrónicos, todo se manejará mediante el formulario en línea.

### **1.5 CAUSALES DE NO ASIGNACIÓN O PÉRDIDA DEL BENEFICIO**

Si luego de la evaluación usted resulta beneficiario tenga en cuenta que este apoyo será para este único período académico 2022-3, y los beneficios otorgados se pierden en los siguientes casos:



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Académica  
Centro de Bienestar Institucional

- Por anexar documentación incompleta a la solicitada, con errores, tachones, enmendaduras, documentos ilegibles.
- Por diligenciar el formulario con errores e inconsistencias
- Por la pérdida de la calidad de estudiante.
- Por retiro voluntario del estudiante como lo contemplado en el estatuto estudiantil.
- Por el cambio de residencia a otros barrios o veredas que no hacen parte de la zona de influencia definidas por las Resoluciones CAR: 1351 y 2320 de 2014.
- Por renunciar a los apoyos.
- Por estar en reserva de cupo.
- Por presentación de documentación falsa.
- Por el traslado a un plan de estudios en otra Sede.
- Por transferir los apoyos a otra persona.
- Porque la información suministrada por el estudiante no coincide con la información verificada por Bienestar Institucional o la UAESP.

**Nota.** Dichos beneficiarios podrán recibir por parte de la UNIVERSIDAD o de la UAESP una entrevista en el hogar, lo que les permitirá a las partes del presente convenio corroborar la habitabilidad y permanencia de los estudiantes en los barrios establecidos en la zona de influencia del Relleno Sanitario Doña Juana (RSDJ) y determinados mediante las Resoluciones CAR 1351 de 201 y 2320 de 2014.

### **2 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

A efectos de garantizar la transparencia en el proceso, el Centro de Bienestar Institucional adoptará los mecanismos necesarios y pertinentes (llamadas, entrevistas, visitas, etc.), según la documentación entregada, que permitan verificar la veracidad de la información suministrada por los solicitantes.

La presunta falsedad en la información suministrada para acceder al Beneficio anula la solicitud y hace perder la posibilidad de acceso a este plan durante el resto de la carrera. Si esta circunstancia se detecta con posterioridad a la adjudicación, será causal para que la Universidad retire el apoyo de manera inmediata y definitiva, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

### **3 RESULTADOS PROCESO DE LA CONVOCATORIA.**

Los resultados del Proceso de la presente convocatoria pueden ser consultados en la pág. web del Centro de Bienestar Institucional **el 16 DE NOVIEMBRE 2022.**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica  
Centro de Bienestar Institucional

#### **4 LISTADO DEFINITIVO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA.**

El listado definitivo del proceso de convocatoria será publicado el día **16 DE NOVIEMBRE 5:00PM.**

#### **5. REUNIÓN DE APERTURA CON ESTUDIANTES A BENEFICIAR**

La Reunión de Apertura con los estudiantes beneficiados se realizara el Día 18 de **NOVIEMBRE** (Se estará informado a los beneficiados el lugar y la hora de la reunión.)

Cordialmente,

**JOSE IGNACIO PALACIOS OSMA**  
**Director Bienestar Institucional.**  
**Universidad Distrital Francisco José De Caldas**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	Janet Quintero Escarraga	Profesional de apoyo UD	
REVISOR UD	Claudia Clavijo Vargas	Jurídico Bienestar UD	
APROBO	José Ignacio Palacios Osma	Director Bienestar Institucional	